BASES

Beca de Permanencia de Pregrado para Estudios Nacional

Convocatoria 2016-III

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación

Elaborado por:

Oficina de Becas Especiales

Agosto 2016

PERÚ Ministerio de Educación

PERÚ PROGRESO PARA TODOS

Bases de concurso

Beca de permanencia de pregrado para estudios nacional, convocatoria 2016 - III

Artículo 1°.- Denominación de la beca

"Beca de permanencia de pregrado para estudios nacional", convocatoria 2016 - III

Artículo 2°.- Finalidad

Elevar la calidad académica del futuro profesional universitario egresado de las carreras orientadas principalmente a las áreas de ciencia y tecnología, facilitando las condiciones necesarias para la permanencia y culminación de los estudios superiores en los estudiantes de las universidades públicas peruanas elegibles.

Artículo 3°.- Objetivo

Objetivo general:
Promover la permanencia y culminación de estudios superiores de los estudiantes beneficiarios de la beca con buen rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, de las universidades públicas peruanas y carreras elegibles establecidas en las bases de la convocatoria.

Objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones económicas del estudiante beneficiario de la beca favoreciendo la dedicación exclusiva a sus estudios y desarrollo académico.
- Articular acciones conjuntamente con la universidad para que los estudiantes beneficiarios de la beca se mantengan y culminen sus estudios de acuerdo a su plan de estudios vigente

Artículo 4°.- Población beneficiaria

Estudiantes de las universidades públicas peruanas y de carreras elegibles con buen rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, que se encuentren entre el 3er. y 9no. ciclo de estudios, de acuerdo a su plan de estudios vigente y que tengan máximo 23 años cumplidos al 31 de diciembre del 2015.

Artículo 5°.- Circunscripción territorial

El ámbito de la convocatoria será las regiones en donde se ubican las universidades públicas peruanas declaradas elegibles, tal como se indica a continuación:

Ámbito de la convocatoria

Región	Universidad
Ucayali	Nacional de Ucayali
Pasco	Nacional Daniel Alcides Carrión
Amazonas	Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
Huancavelica	Nacional de Huancavelica

Artículo 6°.- Duración de la beca

La beca será otorgada por un periodo máximo de siete (07) semestres académicos consecutivos o el mínimo requerido para completar su carrera profesional, conforme al plan de estudios de la carrera de las universidades públicas elegibles, con excepción de los casos que proceda suspensión de la beca.

Artículo 7°.- Número de becas ofrecidas

En la presente convocatoria se adjudicarán cuatrocientas (400) becas, las cuales serán distribuidas según estricto orden de mérito entre los postulantes dentro de la carrera de estudios de acuerdo al anexo A-2.

Artículo 8°.- Relación de instituciones educativas y carreras elegibles

Para la presente convocatoria se ha considerado las universidades públicas y carreras elegibles que se encuentran detalladas en el anexo A-1.

Artículo 9°.- Requisitos obligatorios para la postulación electrónica

9.1. Los requisitos generales son los siguientes.

9.1.1. Tener nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
9.1.2. Estar domiciliado en el país durante el proceso de la convocatoria.
9.1.3. Estudiar en una universidad pública y carrera elegible que tenga duración de máximo cinco (05) años, entre el 3er. y 9no. ciclo de estudios, de acuerdo a su plan de estudios vigente, debiendo presentar la constancia o documento oficial que acredite matricula en el año 2016 al momento de postulación.
9.1.4. Poseer 12.00 como mínimo de promedio académico acumulado a la fecha, para todas las carreras comprendidas en el anexo A-1.
Los estudiantes entre el 3er. y 9no. ciclo de estudios deben presentar la constancia o documento oficial o certificado de notas original de los semestres o años académicos que sustente el mismo en el momento de postulación.
9.1.5. Tener como máximo 23 años cumplidos al 31 de diciembre del 2015.
9.1.6. Poseer insuficientes recursos económicos para afrontar el costo del Programa[1].
9.1.7. Inscribirse en línea cargando todos los documentos solicitados (escaneados en formato pdf) por el Pronabec en la página web institucional. (www.pronabec.gob.pe)

9.2. La presentación de la postulación implica que el postulante conoce y acepta las disposiciones del reglamento de la Ley de creación del Pronabec, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y de las presentes bases, así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas.

[1] El Reglamento de la Ley N° 29837, Artículo 3.- Glosario de términos define insuficientes recursos económicos cuando el hogar al que pertenece el estudiante se encuentra en una condición que no le permite financiar parte de los gastos directos e indirectos de su educación y cuyo ingreso per cápita familiar mensual sea igual o menor a (07) siete veces la Remuneración Mínima Vital. Este requisito se verificará a través del Formulario de Información Socioeconómica, sin perjuicio de verificación posterior.

Artículo 10°.- Documentación obligatoria

Para la presente convocatoria la documentación solicitada forma parte del proceso de postulación electrónica del Pronabec, al cual todo postulante que aplique a la beca estará obligado a realizar en el sistema de postulación en línea de Pronabec para completar su expediente virtual:

10.1. Documento nacional de identidad del postulante legible y en ambas caras (no se admitirá voucher de trámite ante Reniec).
10.2. Documento nacional de identidad del padre o madre o apoderado del postulante legible y en ambas caras (no se admitirá voucher de trámite ante Reniec), en caso el postulante sea menor de edad.
10.3. Constancia (reporte de notas o académico), emitido por la universidad pública elegible donde el postulante realiza estudios de pregrado, con sello y firma de la autoridad universitaria competente y en el que acredite tener el promedio académico acumulado establecido en el anexo A-3[2].
10.4. Constancia de matrícula o documento oficial que acredite estar matriculado en la universidad pública elegible en el año 2016-II, con sello y firma de la autoridad universitaria competente. Dicho documento debe cumplir con las siguientes características:
   a) Documento que acredite cursar tercer ciclo académico, como mínimo.
   b) Documento que acredite cursar el noveno ciclo académico, como máximo.
10.5. Ficha de inscripción, obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada electrónicamente según formato.
10.6. Formulario de Información Socioeconómica, obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada electrónicamente según formato.
10.7. Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca financiada por el Estado Peruano (formato B-1), obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada, según formato.
10.8. Declaración jurada de veracidad de la información y documentación (formato B-2), obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada electrónicamente, según formato.
10.9. Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental (formato B-3), obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada electrónicamente, según formato.
10.10. Declaración jurada de domicilio (formato B-4), obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada electrónicamente, según formato.
10.11. Declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales (formato B-5), obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada electrónicamente, según formato.

[2] El promedio académico acumulado deberá estar registrado en la constancia o documento oficial que emita la universidad. De no estar estipulado expresamente se procederá a realizar el procedimiento manual para verificar/comprobar que se cumpla el requisito.

Artículo 11°.- Documentación opcional

Documentos que acrediten vulnerabilidad (poblaciones vulnerables y otros grupos poblacionales). Se otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo al anexo A-6, siempre y cuando sean cargados al expediente virtual del postulante.

11.1. Carnet Conadis o de resolución de discapacidad, que acredite que es una persona con discapacidad, siempre y cuando no afecte el desarrollo de sus estudios, con cargo a que Conadis realice una verificación de la certificación de los potenciales beneficiarios.
11.2. Documento que acredite pertenecer a una población indígena (comunidades nativas o comunidades campesinas), o comunidades afroperuanas.
11.3. Documento que acredite estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV), con cargo a que CMAN certifique la veracidad de la certificación de los potenciales beneficiarios, así mismo pueden transferir sus derechos las personas que hayan sido parte de los siguientes casos.
- Los beneficiarios individuales que por razón del proceso de violencia tuvieron que interrumpir sus estudios.
- Los hijos de la víctima fallecida o desaparecida.
- Los hijos producto de violación sexual de una víctima de violación sexual

Los beneficiarios señalados en los literales del párrafo anterior pueden transferir al beneficiario por única vez y solo a un familiar en línea recta descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad.
11.4. Documento que acredite residir en los departamentos o circunscripciones territoriales del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); así como en el ámbito del Huallaga.
11.5. Constancia de haber residido en un albergue, centro de atención residencial, casa hogar, villa o centro tutelar.
11.6. Constancia de haber realizado servicio militar voluntario en alguna de las instituciones armadas (Fuerza Aérea del Perú – Marina de Guerra del Perú – Ejército del Perú).
11.7. Para personas que desarrollan actividades de voluntariado, copia de certificado legalizado de estar inscritos en el registro de voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y que acrediten 180 jornadas como mínimo.
11.8. Documento emitido por el Ministerio de Salud que acredite que se trata de una persona afectada por la tuberculosis, que se encuentra en tratamiento médico y que puede realizar los estudios para los que postula[3].

Se otorgará puntajes adicionales (según el algoritmo detallado en el artículo 15°) a quienes sean clasificados como pobres o pobres extremos conforme a la focalización SISFOH del MIDIS que obtiene de oficio el Pronabec.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, ocasionará calificar al postulante como no apto.

Toda documentación obligatoria u opcional declarada por el postulante en el expediente virtual, formará parte del legajo del postulante de ser declarado becario[4].

[3] De acuerdo al Art. 5 de la Ley N° 30287 y Art. 11 de su Reglamento aprobado mediante DS N° 021-2016-SA

[4] Asimismo, de ser declarado postulante apto, durante el periodo de formalización de la beca, el becario deberá entregar todos los documentos originales que forman parte de su expediente virtual, condición indispensable para ser declarado becario/a.

Artículo 12°.- Impedimentos para postular

12.1. Quienes hayan recibido otro tipo de beca o crédito educativo[5] que canalice, gestione o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudio.
12.2. Quienes hayan perdido su beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37° del reglamento de Pronabec.
12.3. Quienes tengan vínculo familiar con funcionarios y/o servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de becarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) del Ministerio de Educación.
12.4. Quienes tengan vínculo familiar con funcionarios y/o servidores públicos del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) del Ministerio de Educación, hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente.
12.5. Las prohibiciones alcanzan a los que tengan un vínculo familiar con miembros del Pronabec o de la sociedad civil que participan como integrantes del comité del proceso de selección en la presente convocatoria de la beca.
12.6. Haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
12.7. Haber sido miembro de organizaciones subversivas o encontrarse procesado por los delitos de narcotráfico, terrorismo o apología del terrorismo.
12.8. Haber sido condenado mediante sentencia judicial firme con pena privativa de libertad efectiva por delito doloso.

En caso de verificarse la existencia de algunas de las restricciones antes mencionadas o que alguno de los postulantes hubiera falseado, adulterado, ocultado o presentado información inexacta con la finalidad de obtener la beca, el Pronabec declarará no apto al postulante o anulará la beca otorgada dejándola sin efecto, según corresponda. Para tales efectos, el Pronabec podrá solicitar información a las diversas entidades públicas o privadas.

Artículo 13°.- Derechos y beneficios

13.1 Los becarios recibirán los siguientes beneficios.

Subvención[6]**:** Alimentación, movilidad local y material de estudio.

A fin de hacer efectivo el abono de estos beneficios, el becario deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en el "Texto Único Ordenado de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". No se otorgarán beneficios que no se encuentren establecidos en las presentes bases (no se otorgarán beneficios para dependientes o cargas familiares previas ni sobrevinientes).

13.2. Debido a las características de la beca se aplicarán las siguientes condiciones.
a) No aplica cambio de carrera de estudio a petición del becario desde la publicación de la Resolución Jefatural que aprueba los resultados de

[5] No podrán acceder a la beca aquellos estudiantes que cuenten con crédito educativo vigente.
[6] Bajo ningún motivo se podrá solicitar alojamiento dentro los beneficios de esta beca.

postulantes aptos. Si el postulante apto o becario realiza su cambio de carrera perderá el beneficio de la beca.

b) La repitencia de una materia y/o ciclo académico no es subvencionada por el Estado[7].

Artículo 14.- Etapas del concurso

14.1. Inscripción y obtención del código de postulante y clave de acceso para la postulación electrónica.

14.1.1. Durante esta fase, el postulante se encontrará asistido por los especialistas de su Unidad de Enlace Regional (UER) del Pronabec. Dichos especialistas asesorarán y monitorearán permanentemente el registro de documentos a través de la intranet del Pronabec.

14.1.2. El proceso de inscripción se realizará a través del portal electrónico del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (www.pronabec.gob.pe), donde el postulante deberá ingresar sus nombres completos, número de documento nacional de identidad y cuenta de correo electrónico personal.

14.1.3. El postulante de ser menor de edad, consignará además de sus propios datos, los nombres completos, número de documento nacional de identidad y cuenta de correo electrónico personal de su representante (padre o tutor o apoderado).

14.1.4. Una vez registrado, Pronabec le asignará un código de postulante y una clave de acceso, la cual le será notificada en su cuenta de correo electrónico que indicó al momento de registrarse. Si es menor de edad, el Pronabec asignará dos códigos.

- Un código de postulante y clave de acceso al menor de edad con facultades (permisos) únicamente para el registro de información y cargado de documentos en el SIBEC, la cual le será notificada en su correo electrónico personal.
- Un código y clave de acceso al representante (padre o tutor o apoderado), con facultades (permisos) únicamente para la suscripción de los documentos con firma electrónica requeridos por Pronabec durante la postulación, la cual le será notificada en la cuenta de correo electrónico del representante.

14.1.5. Con el código de postulante y la clave de acceso, el postulante deberá elegir la presente convocatoria, la cual le permitirá activar su participación en el proceso de postulación registrándose como usuario del Sistema Integrado de Becas (SIBEC). En esta etapa el Pronabec otorgará al postulante, a través del correo electrónico, un código de postulante y clave de acceso con los cuales el postulante se identificará durante la etapa de postulación.

14.1.6. El envió de información o documentación, por parte de los postulantes, podrá realizarse durante las 24 horas del día, a menos que haya disposición expresa del Pronabec en contrario.

14.2. De la postulación electrónica:

[7] De acuerdo al numeral 5.6 del "Texto Único Ordenado de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú",

14.2.1. Al activar la postulación, Pronabec genera un expediente virtual, el cual contendrá todos los documentos cargados, registrados o suscritos por el postulante hasta que concluya su participación en el proceso de postulación.

14.2.2. Durante el proceso, el postulante deberá registrar y/o cargar al módulo de postulación la siguiente información.

a) Información específica del postulante, en el formato correspondiente que ofrece la plataforma del SIBEC.
b) Información socioeconómica del postulante, en el formato correspondiente que ofrece la plataforma del SIBEC.
c) Todos los documentos obligatorios exigidos en el artículo 10º y Artículo 11°, de ser el caso, en versión digital, según sea el caso (escanear en PDF. o JPG. peso máximo 2mb.).

14.2.3. El postulante deberá cargar al SIBEC (escaneo) los documentos originales, verificando y quedando bajo su responsabilidad la nitidez de los documentos cargados. Si un documento cargado no se visibiliza adecuadamente o en su defecto no puede comprenderse la información, así como no se cumpla con registrar la información o cargar digitalmente uno o más documentos obligatorios, no pasara a la siguiente fase, siendo responsabilidad del postulante y no habiendo lugar a reclamo alguno.

14.2.4. Cuando el postulante haya concluido con registrar la información y escanear los documentos solicitados, el SIBEC mostrará el expediente virtual completo al postulante a fin de que proceda a validar su postulación mediante firma electrónica. (según código firma electrónica enviado al correo electrónico proporcionado al momento de la inscripción).

14.2.5. El postulante podrá anular su postulación hasta la fecha de cierre de postulaciones aprobadas en las bases de la convocatoria a la cual postula. La anulación podrá permitirle postular nuevamente o hacerlo en cualquier otra convocatoria que se encuentre vigente de acuerdo a las bases respectivas.

14.3. Evaluación de expedientes

14.3.1. De la validación a nivel regional

14.3.1.1. Esta etapa se encontrará a cargo de las Unidades de Enlace Regional del Pronabec y será llevada a cabo por un Comité de Validación Regional (CVR).

14.3.1.2. El Comité Validación Regional (CVR), será propuesto por la Oficina de Coordinación Nacional y designado mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Becas Especiales, estará conformado por el jefe de la Unidad de Enlace Regional, quien la presidirá y tres (03) especialistas regionales en calidad de secretario, tercer miembro y miembro suplente, respectivamente. Dicho comité validará a través del SIBEC el expediente virtual del postulante, siendo responsables de verificar que cada uno de los postulantes hayan cumplido con presentar los documentos obligatorios exigidos en las bases de concurso, así como verificar que cumplan con los requisitos inherentes a su condición de población beneficiaria, así como las restricciones en la postulación. El CVR, tendrá facultades para cargar documentos, si hubieran causas fortuitas o imprevistas que

requiriesen dicha acción, siempre y cuando lo autorice la oficina de línea.

14.3.1.3. La verificación se realizará en el módulo de validación regional por cada expediente virtual, al concluirla, el Comité de Validación Regional (CVR) indicará cuantos expedientes virtuales son aptos y no aptos otorgando conformidad mediante firma digital, solo respecto de aquellos postulantes aptos. Durante esta etapa, y de considerarlo necesario, el Pronabec podrá habilitar el módulo de postulación para que los postulantes con registro completo que cargaron de forma incompleta e incorrecta los documentos obligatorios puedan realizar la subsanación correspondiente antes del cierre de la validación regional.

14.3.1.4. Los expedientes de los postulantes aptos pasarán automáticamente al módulo de validación de empresa privada.

14.3.1.5. Los expedientes de los postulantes declarados no aptos en esta etapa, serán conservados en el SIBEC, con las respectivas causales de manera clara y concisa.

14.3.2. De la validación a nivel nacional

14.3.2.1. Esta etapa se encontrará a cargo de una empresa privada encargada de verificar la validación realizada por el Comité de Validación Regional (CVR), teniendo responsabilidades de revisión y verificación de los contenidos de los documentos. Excepcionalmente por causas operativas o presupuestales el Pronabec podrá asumir la validación nacional mediante un comité expresamente designado para ello.

14.3.2.2. De igual manera, la empresa privada o el comité designado para el caso, indicará cuantos expedientes virtuales son aptos y no aptos, otorgando conformidad mediante firma digital solo a aquellos expedientes virtuales aptos. Durante esta etapa, y de considerarlo necesario, el Pronabec podrá habilitar el módulo de postulación para que los postulantes con registro completo que cargaron de forma incompleta e incorrecta los documentos obligatorios puedan realizar la subsanación correspondiente antes del cierre de la validación nacional.

14.3.2.3. Los expedientes virtuales de los postulantes no aptos en esta etapa, serán conservados en el SIBEC, con las respectivas causales de manera clara y concisa.

Artículo 15°. Proceso de calificación y asignación de becas

Una vez efectuada la validación de los expedientes virtuales de los postulantes aptos, es responsabilidad de la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración realizar la etapa de asignación de puntajes, a solicitud de la Oficina de Becas Especiales del Pronabec, y en aplicación de los criterios aprobados en las presentes bases, teniendo en cuenta lo siguiente:

15.1.1. Criterios de calificación

15.1.1. Formula de calificación

La fórmula está compuesta por criterios de selección y ponderación que se muestran a continuación.

El puntaje final (PF) se obtiene con la siguiente fórmula y siempre es menor o igual a 20:

PF=RA

No obstante:

si RA < 20 → (RA+CSE)
si (RA+CSE) < 20 → (RA+CSE+V)

Criterio para asignación de puntaje:

Criterio para asignación de puntaje

N.º	Criterios obligatorios	Ponderación
1	Rendimiento académico (RA)	100%

Fuente y elaboración: Oficina de Becas Especiales, 2016

RA= Rendimiento académico, puntaje en base al promedio ponderado obtenido hasta el último ciclo cursado. El puntaje mínimo es de 12.00 en una escala de 0 a 20.

Criterios para asignación de puntaje adicional:

En caso no se haya llegado al puntaje de 20 puntos con la ponderación del criterio de rendimiento académico, se pueden asignar puntajes adicionales.

- Condición Socioeconómica (CSE)
- Vulnerabilidad (V)

Dichos criterios se sumarán hasta donde sea posible y se alcancen los 20 puntos como máximo.

CSE= Puntaje obtenido en la evaluación de los criterios de CSE, donde la clasificación como pobre extremo se puntúa con 0.4 puntos.

Calificación del criterio CSE

Criterio	Rubros de evaluación	Puntaje
CSE	Pobre extremo según SISFOH	0.4
	Pobre no extremo según SISFOH	0.2
	Sin clasificación	0.1
	No pobre	0
Puntaje total / máximo obtenido		0.4

V= Puntaje obtenido en la evaluación de los criterios de vulnerabilidad, donde la presentación de uno o más documentos especificados se puntúa con un máximo de 0.3 puntos.

Calificación del criterio opcional V

N.º	Rubros de evaluación	Puntaje
1	Dos o más condiciones de vulnerabilidad	0.3 puntos
2	Una condición de vulnerabilidad	0.2 puntos
3	Ninguna condición	0 puntos
Puntaje total / Máximo obtenido		0.3 puntos

Condiciones de vulnerabilidad

Condiciones
Poseer alguna discapacidad (CONADIS)
Pertenecer a una población indígena
Estar registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV)
Residir en el VRAEM, Huallaga o zonas declaradas en emergencia
Haber residido en albergue, centro de atención residencial, casa hogar, villa o centro tutelar
Haber realizado servicio militar voluntario en las fuerzas armadas
Haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas
Estar afectado por la tuberculosis

Aplicación de la fórmula:

La fórmula se realiza en base al criterio RA (rendimiento académico). Asimismo, se sumará al puntaje final los puntos de los criterios adicionales siempre y cuando no se sobrepase el puntaje máximo de 20 puntos.

15.2. Etapa de prelación

Esta etapa será realizada por la Unidad de Sistemas e Información. La prelación de postulantes se aplicará por universidad. El orden de prelación para el acceso a la beca será definido por los criterios expuestos y se priorizará a los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje según su universidad de postulación.

En caso, de existir vacantes no cubiertas en alguna o varias universidades (según cuota por universidad), se distribuirán de la siguiente manera.

a) Se contabilizara las vacantes no cubiertas en todas las universidades.
b) Se ordenara por orden de puntaje (de mayor a menor) a los postulantes aptos que no alcanzaron vacante, independientemente de la universidad de postulación.
c) Se asignaran las vacantes no cubiertas de acuerdo al orden establecido en el punto b).

15.2.1. En casos de empate durante la prelación, se priorizarán los siguientes criterios en el orden descrito.

Primero: Género (se priorizará el género femenino).

Segundo: Al que se encuentre en un ciclo mayor de estudio.
Tercero: Fecha de nacimiento (se priorizará al postulante con mayor edad, incluyendo meses y días, según documento nacional de identidad)

15.3. Etapa de asignación de becas

La asignación de becas, se realizará según lo detallado en el artículo 7° de las presentes bases. El orden de mérito se determinará según el puntaje final obtenido por el/la postulante tras el proceso de calificación y prelación.

Artículo 16º.- De la publicación de resultados

16.1. La relación de postulantes aptos de acuerdo al orden de mérito obtenido, será publicada en el portal web institucional (www.pronabec.gob.pe).

16.2. La resolución que apruebe la publicación de los resultados oficiales de otorgamiento, considerará lo siguiente:

a) Lista de postulantes aptos para aceptar la beca, indicando el orden de mérito.
b) Lista de postulantes aptos que no alcanzaron vacante.
c) Lista de postulantes no aptos, indicando de manera clara los motivos por los cuales no obtuvieron el beneficio de acuerdo a la instancia de validación.

16.3. Será plena responsabilidad de los postulantes realizar el debido seguimiento a su postulación y resultados mediante el portal web de la institución, no se permitirá algún tipo de reclamo por desconocimiento de las bases.

Artículo 17º.- Aceptación de la beca

17.1. El/la postulante apto de la beca tendrá un plazo de (15) quince días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de resultados en el portal web del Pronabec, para aceptar la beca y suscribir los formatos necesarios para la apertura de cuentas con la finalidad de proceder a generar el abono de sus subvenciones. De no realizar este trámite perderá automáticamente el beneficio ganado.

17.2. Para la aceptación de la beca, el/la postulante apto deberá suscribir mediante firma física los siguientes documentos:

Formato D1 – Formato de aceptación de beca.
Formato D2 – Formato de compromiso de servicio al Perú.

Dentro del mismo plazo establecido de quince (15) días hábiles para aceptación de la beca, el postulante apto deberá presentar los documentos originales[8] de toda la documentación requerida en las bases del concurso en su Unidad de Enlace Regional correspondiente a su región de estudio, la misma que fue cargada a través del SIBEC, incluyendo además, los documentos de formalización.

17.3. La Unidad de Enlace Regional será la responsable de cargar al SIBEC del Pronabec los documentos de aceptación de la beca o renuncia, de ser el caso.

[8] Salvo los documentos estipulados del numeral 10.1, 10.2 y 10.4 que se serán entregados en copia simple.

Para ello, la Unidad de Sistemas e Información brindara los permisos necesarios a los representantes de las UER, de acuerdo a lo señalado por la Oficina en línea.

17.4. El procedimiento de recepción y verificación de la documentación estará a cargo de un Comité de Recepción y Verificación de Documentación Física y se realizará en paralelo al proceso de aceptación. El Comité hará entrega de los expedientes al Jefe de la Unidad de Enlace Regional en el plazo establecido. Y este a su vez a Mesa de Partes de la Unidad de Archivo y Tramité Documentario del Pronabec, al día siguiente de su recepción.

17.5. Una vez que el/la postulante apto haya aceptado la beca, la Unidad de Archivo y Trámite Documentario del Pronabec, revisará que el expediente del postulante se encuentre completo, otorgando conformidad de esta revisión dentro del plazo de tres (03) días hábiles de culminado el plazo referido en el numeral 17.1 del presente artículo. Para la revisión del expediente virtual, la Unidad de Sistemas e Información habilitara un módulo de verificación en el SIBEC.

17.6. La conformidad de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario del Pronabec, constituye un requisito previo y esencial para emitir la Resolución Jefatural que aprueba la relación de becarios.

Artículo 18°.- Publicación de relación de becarios/as

Vencido el plazo de 15 días útiles otorgado a los postulantes aptos y con la conformidad de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, la Oficina de Becas Especiales emitirá la Resolución Jefatural mediante la cual aprueba la relación de becarios/as y postulantes aptos que aceptaron la beca, la misma que será publicada en el portal electrónico institucional del Pronabec.

Artículo 19°.- Causales y procedimientos de amonestación

Las causales y procedimientos de amonestación, renuncia, suspensión y pérdida de la beca y otras situaciones especiales se encuentran contempladas en los artículos 36°, 37° 38°y 39° del reglamento y específicamente en las normas que regulan los procedimientos de los Comités Especiales aprobado mediante RDE N° 353-2014-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC.

Artículo 20°.- Cronograma

La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

ETAPA	INICIO	FIN
Inscripciones y postulación en el Sibec Pronabec	18/08/2016	12/09/2016[9]
Validación a nivel regional del expediente virtual	13/09/2016	16/09/2016
Validación a nivel nacional del expediente virtual	19/09/2016	25/09/2016
Publicación de resultados de postulantes aptos	29/09/2016	
Formalización de aceptación o renuncia a la beca y entrega de expediente en físico	Hasta 15 días hábiles después del publicado el resultado	
Recepción y verificación de documentación física	30/09/2016	20/10/2016
Verificación de expedientes a cargo de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario.	21/10/2016	26/10/2016
Publicación de lista de becarios	28/10/2016	
Inicio de clases	Noviembre del 2016	

[9] El cierre notarial se realizará el 12/09/16 a las 5:15 pm, por lo cual las inscripciones se realizarán solamente hasta dicha hora.

Disposiciones complementarias

Primera.- Toda aquella situación, hecho o circunstancia no prevista en estas bases y que fuera materia de consulta, reclamación o aclaración por parte de los postulantes a las becas, deberá ser resuelto directamente por la Oficina de Becas Especiales.

Segunda.- La convocatoria materia de estas bases se sujeta al cronograma que se detalla en la presente, no obstante lo cual, la dirección ejecutiva del Pronabec, a solicitud de la Oficina de Becas Especiales, es la facultada a realizar ajustes al cronograma en casos debidamente justificados mediante Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente.

Tercera.- Sólo se admitirán recursos impugnatorios contra la Resolución Jefatural expedida por la Oficina de Becas Especiales que aprueba los resultados del concurso materia de estas bases.

Cuarta.- En todos los casos Pronabec verificará con las entidades correspondientes la veracidad de los respectivos documentos presentados en la postulación.

Quinta.- Las denuncias por presunto falseamiento de información de los requisitos o documentos estipulados en los artículos 10° y 11° de las bases, deberán ser presentadas por escrito y adjuntando copia del documento de identificación del denunciante, así como las pruebas de lo que se aduce a las Unidad de Enlace Regional, encargados de remitir dicha documentación a la Oficina de Becas Especiales del Pronabec, quien se pronunciará al respecto, caso contrario no serán admitidas a trámite, procediéndose conforme a lo dispuesto en el inciso 125.1 del art. 125° de la Ley N° 27444.

Sexta.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, es considerada causal para declarar fuera del proceso de postulación al postulante y en su caso, la pérdida de la beca si le hubiese sido otorgada.

Séptima.- Los datos expresados en el expediente virtual de postulación, tienen el carácter de declaración jurada, en caso de falsedad, el postulante o su representante (en caso de ser menor de edad, el padre o tutor o apoderado) asume las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

Octava.- La presentación de una postulación implicará que el postulante conoce y acepta las disposiciones del reglamento de la Ley 29837 y de las presentes bases, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas.

Novena.- De acuerdo a las "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú" se suspende el abono de la subvención mensual si el becario no se matricula en por lo menos 15 créditos nuevos o el 75% de cursos nuevos que le correspondan de acuerdo a su plan de estudios, sin distingo de ciclo o periodo académico (adelantados o rezagados).

Anexos

A – 1	Universidades y carreras elegibles
A – 2	Distribución de becas para universidades públicas elegibles
A – 3	Promedio de ingreso
A – 4	Unidades de Enlace Regional
A – 5	Flujograma del concurso
A – 6	Formula de calificación
A – 7	Glosario de términos

Formatos

B – 1	Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca financiada por el estado peruano
B – 2	Declaración jurada de veracidad de información y documentación
B – 3	Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental
B – 4	Declaración jurada de domicilio
B – 5	Declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales

C – 1	Acta de validación regional
C – 2	Acta de validación nacional
C – 3	Acta de cotejo de la recepción y verificación de expedientes

D – 1	Aceptación de la beca
D – 2	Compromiso de servicio al Perú
D – 3	Renuncia a la beca

Los presentes anexos y formatos se consignarán de manera virtual, por lo cual su registro o carga se realizarán directamente en el expediente virtual del postulante consignado en el SIBEC[10].

[10] Los formatos y anexos consignados en las presentes bases se usarán soló si Pronabec lo autoriza en físico, siempre y cuando hubiera alguna eventualidad que dificulte el registro virtual durante el proceso.

Anexo A – 1

Universidades y carreras elegibles

UNIVERSIDAD	CARRERAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	CIENCIAS DE LA COMUNICACION
	ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
	INGENIERIA DE SISTEMAS
	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
	INGENIERIA CIVIL
	INGENIERIA AMBIENTAL
	AGRONOMIA
	INGENIERIA FORESTAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DE PASCO	TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA
	CIENCIAS DE LA COMUNICACION
	ECONOMIA
	BIOLOGIA
	ZOOTECNIA
	INGENIERIA GEOLOGICA
	COMPUTACION E INFORMATICA
	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	INGENIERIA DE MINAS
	INGENIERIA METALURGICA
	INGENIERIA CIVIL
	INGENIERIA AMBIENTAL
	AGRONOMIA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	CIENCIAS DE LA COMUNICACION
	INGENIERIA EN AGRONEGOCIOS
	ECONOMIA
	INGENIERIA ZOOTECNIA
	INGENIERIA DE SISTEMAS
	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
	INGENIERIA CIVIL
	INGENIERIA AMBIENTAL
	INGENIERIA AGRONOMA
	ESTOMATOLOGIA
	RADIOLOGIA
	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA	ECONOMIA
	ZOOTECNIA
	INGENIERIA DE SISTEMAS

	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
	INGENIERIA ELECTRONICA
	INGENIERIA DE MINAS
	INGENIERIA CIVIL
	INGENIERIA AMBIENTAL
	AGRONOMIA

Anexo A – 2

Distribución de becas para universidades públicas elegibles

Universidad	Becas por universidad
Universidad Nacional de Ucayali	100
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	100
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	100
Universidad Nacional de Huancavelica	100
TOTAL	**400**

Anexo A - 3
Promedio de académico acumulado requerido

Áreas	Promedio
Ingenierías	12.00
Ciencias básicas	
Ciencias y tecnologías ambientales	

Anexo A – 4
Unidades de Enlace Regional del Pronabec

N°	Oficinas de la UER	Dirección
1	Oficina de la Unidad de Enlace Regional Amazonas	Jirón Triunfo Nº776 Chachapoyas, Amazonas Teléfono fijo: 041 477468 Email: beca18amazonas@gmail.com
2	Oficina de la Unidad de Enlace Regional Huancavelica	Jr. Agustín Gamarra N° 360 – Huancavelica Teléfono : 067 – 453769 RPC: 9664299328 Email: beca18huancavelica@gmail.com
3	Oficina de la Unidad de Enlace Regional de Pasco	Av. Los Proceres N° 98 San Juan, Distrito de Yanacancha. Teléfono: 063-421019 RPC: 966429335 / 966429372 Email: huprine7@hotmail.com
4	Oficina de la Unidad de Enlace Regional de Ucayali	Jr. Iquitos Mz. 17 Lote 10, Yarinacocha Teléfono**:** 061-487637 Celular**:** 966429337 Email: rurepe_35@hotmail.com
Línea gratuita 0800 000 18 www.pronabec.gob.pe		

Anexo A – 5

Flujograma del concurso

Paso 1: Inscripción y obtención del código de postulante y clave de acceso

El proceso de inscripción se realizará a través del portal electrónico del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (www.pronabec.gob.pe), donde el postulante deberá ingresar sus nombres completos, número de documento nacional de identidad y cuenta de correo electrónico personal. Una vez registrado, Pronabec le asignará un código de postulante y una clave de acceso, la cual le será notificada en su cuenta de correo electrónico que indicó al momento de registrarse.

Paso 2: Postulación electrónica

Al activar la postulación, Pronabec genera expediente virtual, el cual contendrá todos los documentos cargados, registrados o suscritos por el postulante hasta que concluya su participación en el proceso de postulación. El postulante deberá cargar al módulo de postulación toda la documentación requerida en las bases del presente concurso. Cuando el postulante haya concluido con registrar la información y escanear los documentos solicitados, el SIBEC mostrará el expediente virtual completo al postulante a fin de que proceda a validar su postulación mediante firma electrónica.

Paso 3: Comité de Validación Regional (CVR) de expedientes virtual

El CVR es conformado por miembros de la Unidad de Enlace Regional (UER) del Pronabec, y verificará que el postulante cumpla con los requisitos y realizará una evaluación de todos los expedientes virtuales, siendo responsables de verificar que cada uno de los postulantes cumpla con las bases, así como las restricciones en la postulación. El comité elaborará un informe pormenorizado, indicando los postulantes aptos y no aptos.

Paso 4: Validación nacional de expedientes y asignación de becas

Recibidos los expedientes de los postulantes aptos, la empresa validadora o comité encargado revisará la totalidad de expedientes virtuales de postulantes aptos, determinando si las validaciones efectuadas a nivel regional son correctas, con ello la Oficina de Becas Especiales procederá a la publicación de resultados por orden de mérito de acuerdo a la ponderación y puntajes adicionales.

Paso 5: Comunicación de resultados

La relación de postulantes aptos de acuerdo al orden de mérito obtenido, será publicada en el portal web institucional (www.pronabec.gob.pe). Los postulantes que obtengan el beneficio de la beca, cuenta con un plazo máximo de 15 días hábiles para la aceptación de la misma.
Además, en su condición de postulante apto, éste debe firmar la documentación administrativa que permita iniciar las subvenciones.

Anexo A – 6

FORMULA DE CALIFICACIÓN

Una vez efectuada la validación de los expedientes virtuales de los postulantes aptos, es responsabilidad de la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración realizar la etapa de asignación de puntajes, a solicitud de la Oficina de Becas Especiales del Pronabec, y en aplicación de los criterios aprobados en las presentes bases, teniendo en cuenta lo siguiente:

Criterios de calificación

Puntaje base de calificación

La fórmula está compuesta por criterios de selección y ponderación que se muestran a continuación.

El puntaje final (PF) se obtiene con la siguiente fórmula y siempre es menor o igual a 20:

PF=RA

No obstante:

si RA < 20 → (RA+CSE)
si (RA+CSE) < 20 → (RA+CSE+V)

Criterio para asignación de puntaje:

Criterio para asignación de puntaje

N.º	Criterios obligatorios	Ponderación
1	Rendimiento académico (RA)	100%

Fuente y elaboración: Oficina de Becas Especiales, 2016

RA= Rendimiento académico, puntaje en base al promedio ponderado obtenido hasta el último ciclo cursado. El puntaje mínimo es de 12.00 en una escala de 0 a 20.

Criterios para asignación de puntaje adicional:

En caso no se haya llegado al puntaje de 20 puntos con la ponderación del criterio de rendimiento académico, se pueden asignar puntajes adicionales.

- Condición Socioeconómica (CSE)
- Vulnerabilidad (V)

Dichos criterios se sumarán hasta donde sea posible y se alcancen los 20 puntos como máximo.

CSE= Puntaje obtenido en la evaluación de los criterios de CSE, donde la clasificación como pobre extremo se puntúa con 0.4 puntos.

Calificación del criterio CSE

Criterio	Rubros de evaluación	Puntaje
CSE	Pobre extremo según SISFOH	0.4
	Pobre no extremo según SISFOH	0.2
	Sin clasificación	0.1
	No pobre	0
Puntaje total / máximo obtenido		0.4

V= Puntaje obtenido en la evaluación de los criterios de vulnerabilidad, donde la presentación de uno o más documentos especificados se puntúa con un máximo de 0.3 puntos.

Calificación del criterio opcional V

N.º	Rubros de evaluación	Puntaje
1	Dos o más condiciones de vulnerabilidad	0.3 puntos
2	Una condición de vulnerabilidad	0.2 puntos
3	Ninguna condición	0 puntos
Puntaje total / Máximo obtenido		0.3 puntos

Condiciones de vulnerabilidad

Condiciones
Poseer alguna discapacidad (CONADIS)
Pertenecer a una población indígena
Estar registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV)
Residir en el VRAEM, Huallaga o zonas declaradas en emergencia
Haber residido en albergue, centro de atención residencial, casa hogar, villa o centro tutelar
Haber realizado servicio militar voluntario en las fuerzas armadas
Haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas
Estar afectado por la tuberculosis

Aplicación de la fórmula:

La fórmula se realiza en base al criterio RA (rendimiento académico). Asimismo, se sumará al puntaje final los puntos de los criterios adicionales siempre y cuando no se sobrepase el puntaje máximo de 20 puntos.

Etapa de prelación

La prelación de postulantes se aplicará por universidad. El orden de prelación para el acceso a la beca será definido por los criterios expuestos y se priorizará a los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje según su universidad de postulación.

En caso, de existir vacantes no cubiertas en alguna o varias universidades (según cuota por universidad), se distribuirán de la siguiente manera.

a) Se contabilizara las vacantes no cubiertas en todas las universidades.
b) Se ordenara por orden de puntaje (de mayor a menor) a los postulantes aptos que no alcanzaron vacante, independientemente de la universidad de postulación.
c) Se asignaran las vacantes no cubiertas de acuerdo al orden establecido en el punto b).

En casos de empate durante la prelación, se priorizarán los siguientes criterios en el orden descrito.

Primero: Género (se priorizará el género femenino).
Segundo: Al que se encuentre en un ciclo mayor de estudio.
Tercero: Fecha de nacimiento (se priorizará al postulante con mayor edad, incluyendo meses y días, según documento nacional de identidad)

Anexo A – 7
Glosario de términos

- Bases de la convocatoria: Son las normas específicas que regulan las convocatorias de los procesos de selección de becarios en el ámbito de la competencia del Pronabec.

- Becario: Beneficiario de una beca, que aceptó la beca dentro del plazo establecido por el Pronabec, presentando la documentación correspondiente.

- Buzón electrónico: Sección ubicada dentro del sistema de postulación en línea y asignada al postulante, donde se depositan las copias de los documentos en los cuales constan los actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo.

- Clave de acceso: Texto conformado por números y letras de conocimiento y uso exclusivo del usuario, que asociado al código del postulante otorga privacidad en el acceso a las postulaciones en línea. La clave es de carácter intransferible y otorga seguridad respecto de la veracidad de la postulación y que ésta ha sido realizada personalmente por el postulante al cual se la haya otorgado.

- Código del postulante: Texto conformado por el número de documento nacional de identidad validado por Reniec del postulante, con el cual ingresa de manera personal al sistema de postulación en línea. Utilizado conjuntamente con la clave de acceso otorga al Pronabec seguridad respecto de la identidad y de la postulación exclusiva y personal realizada y de los datos consignados.

- Expediente virtual: Conjunto de documentos relacionados y actuaciones producidas virtualmente, interrelacionadas y vinculados entre sí, manteniendo la integridad y orden dado durante el desarrollo del concurso de becas.

- Firma electrónica: Conjunto de datos basado en medios electrónicos utilizado o adoptado con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de la firma manuscrita. Ésta firma solo podrá ser utilizada por los postulantes mediante el uso de su código de postulante y clave de acceso.

- Postulante: Persona que con el uso conjunto de su clave de acceso y código de postulante participa en un concurso de becas convocado por Pronabec, con el fin de obtener un beca financiada o gestionada por el Estado Peruano y, en tal virtud, se somete expresa y voluntariamente a las obligaciones y consecuencias de la información que proporcione con tal fin, la cual tiene calidad de declaración jurada, y que, en caso de descubrirse su falsedad o inexactitud, lo hará merecedor de las sanciones legalmente establecidas.

- Postulante apto: Postulante que al aprobarse los resultados de un concurso de becas, resulta ganador. Si acepta la beca dentro del plazo previsto en el reglamento de la Ley N° 29837 o las bases del concurso, se convierte en becario.

- Postulante no apto: Postulante que durante el proceso de selección no cumplió con los requisitos exigidos en las bases del concurso.

- Postulación electrónica: Proceso integrado al sistema integrado de becas – SIBEC, que permite realizar la postulación electrónica o virtual de los postulantes a las becas que otorga el Pronabec y operaciones asociadas al concurso.

- Solicitud de inscripción: Acto por cual un interesado pide expresamente al Pronabec, a través del SIBEC, se le otorguen los mecanismos necesarios para ser aceptado como postulante a una beca otorgada por el Pronabec mediante su sistema electrónico de postulación, se somete expresa y voluntariamente a las obligaciones y consecuencias de la información que proporcione con tal fin, la cual tiene calidad de declaración jurada, y que, en caso de descubrirse su falsedad o inexactitud, lo hará merecedor de las sanciones legalmente establecidas.

- Sisfoh: Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), tiene por finalidad administrar una base de datos socioeconómica única (padrón general de hogares) que permite priorizar la atención de los hogares y personas en situación de pobreza y pobreza extrema

- Reglamento: Reglamento de la Ley N° 29837, ley que crea el Pronabec, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-EDU y 001-2015-EDU.

- Validación: Acto a través del cual se otorga validez a la postulación, la misma que podrá ser realizada en dos etapas: a nivel regional a cargo del Comité de Validación Regional y a nivel nacional a cargo de una empresa privada u otra que determine el Pronabec, según el tipo de beca.

Formato B - 1
Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca financiada por el estado peruano

Yo,……..,de……años de edad, identificado con documento nacional de identidad N°……, y con domicilio en……..……, del distrito……,provincia……,departamento……, declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar incurso en los impedimentos para postular a la "Beca de Permanencia de Pregrado para Estudios Nacional", convocatoria 2016 - III, establecidos en el reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y su modificatoria DS Nº 008-2013-ED, tales como:

1. No haber recibido otro tipo de beca o crédito[11] que canalice, gestione o subvencione el Estado Peruano para el mismo nivel de estudio, así como no haber perdido la beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Art. 37° de este reglamento.
2. No mantener compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con el gobierno peruano, derivadas de su condición de becario/a o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación.
3. No tener vínculo familiar con funcionarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) del Ministerio de Educación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
4. No haber perdido una beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37 del D.S. N° 008-2013-ED, modificatoria del reglamento de la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
5. No tener juicio por alimentos o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
6. No haber sido miembro de organizaciones subversivas o encontrarme procesado por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo.
7. No haber recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado, sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de últimas instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficios por la misma violación.

En caso se compruebe la falsedad de lo afirmado, me someto a las consecuencias legales establecidas.[12]

En la ciudad de……., a los……. días de……..del 20……

…….	…….
Firma del postulante	Firma del padre o madre o tutor (en caso ser menor de edad)
DNI N°……	DNI N°……

[11] No podrán acceder a la beca aquellos estudiantes que cuenten con crédito educativo vigente.

[12] De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los delitos contra la fe pública previstos en el Código Penal.

Formato B - 2
Declaración jurada de veracidad de información y documentación

Yo, ……de……..años de edad, identificado con documento nacional de identidad N°……, y con domicilio en …… distrito ……..……, provincia…….., departamento……., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tengo ninguna restricción establecida en el artículo 12° de las presentes bases del concurso.
2.-Toda información de mi situación socioeconómica, registrada en el "Formulario de Información Socioeconómica" y "Ficha de Inscripción", con el cual postulo, corresponde a la verdad de los hechos.
3. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a la Beca y a la subvención (costos directos e indirectos) que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo me otorga en tal virtud.
4. Soy responsable de la veracidad y exactitud de los datos consignados en los documentos e información que debe presentarse en lo sucesivo para permanecer y culminar los estudios con el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
5. Me someto a la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias y otras acciones con entidades que considere conveniente, tales como Reniec, Infocorp, SUNAT.
6. En caso se compruebe de falsedad en la información que he brindado para acceder a la beca, así como para permanecer, continuar y culminar mis estudios, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, este último en caso para becas subvencionadas, estando obligados a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente[13]. La devolución se realizará en un plazo de (15) días útiles desde que se le notifique la pérdida de la beca, bajo apercibimiento de iniciar cobranza mediante ejecución coactiva.

Por lo expuesto, solicito a usted gozar de los beneficios que corresponden a la ***"***Beca de Permanencia de Pregrado para Estudios Nacional" - convocatoria 2016-II.

En la ciudad de……., a los……días de…….. del ……...

……	……
Firma del postulante	Firma del padre o madre o tutor (en caso ser menor de edad)
DNI N°……	DNI N°……

[13] De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 2744; sin perjuicio de promover las acciones penales por los delitos contra la fe pública previstos en el Código Penal.

Formato B - 3
Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental

Yo, ……..., de …… años de edad, identificado(a) con documento nacional de identidad N°……, y con domicilio en……..….. , distrito……..……..…...…, provincia …….…… , departamento ……, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, gozo de buena salud física y mental.

La información proporcionada es verdadera y acepto la verificación de lo declarado en concordancia con el artículo IV, inciso 1.7 principio de presunción de la veracidad título preliminar de la Ley N° 27444. En caso de falsedad declaro haber incurrido en delito contra la fe pública, falsificación de documentos que sanciona la ley mediante el artículo 427° del código penal.

Lugar y fecha ……

…….	…….
Firma del postulante	Firma del padre o madre o tutor (en caso ser menor de edad)
DNI N°……	DNI N°……

Formato B – 4

Declaración jurada de domicilio[14]

Yo, _____ de nacionalidad peruana identificado/a con DNI N°_____ en pleno goce de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de simplificación de la certificación domiciliaria, en su art. 1°, declaro bajo juramento: que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:

_____

_____

Realizo la presente declaración jurada, manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado. En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la fe pública (en la modalidad prevista en el art. 427° del Código Penal) y haber transgredido el principio de presunción de veracidad del título preliminar de la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444. Del mismo modo me someto a las sanciones a que hubiere lugar en mi condición de postulante.

Para mayor constancia y validez, cumplo con firmar al pie del presente documento, para los fines legales correspondientes.

Lugar y fecha ……

…….	…….
Firma del postulante	Firma del padre, madre o tutor (en caso ser menor de edad)
DNI N°……	DNI N°……

[14] Este documento no necesita legalización de conformidad a ley: carece de valor en caso de borrón, enmienda o deterioro; de uso exclusivo para la postulación a la Beca de Permanencia de Pregrado para Estudios Nacional, convocatoria 2016 - III

Formato B - 5

Declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales

Yo,…… ..., de …… años de edad, identificado(a) con documento nacional de identidad N°……, y con domicilio en …… ……..…… ..….., distrito……..……, provincia …….…… …….……..……., departamento …… , declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no registro antecedentes penales y judiciales.

La información proporcionada es verdadera y acepto la verificación de lo declarado en concordancia con el artículo IV, inciso 1.7 principio de presunción de la veracidad título preliminar de la Ley N° 27444. En caso de falsedad declaro haber incurrido en delito contra la fe pública y falsificación de documentos que sanciona la ley mediante el artículo 427° del Código Penal.

Lugar y fecha ……

…….	…….
Firma del postulante	Firma del padre, madre o tutor (en caso ser menor de edad)
DNI N°……	DNI N°……

Formato C-1
Acta de validación regional (CVR)

Postulante	
Modalidad de beca	Beca de Permanencia de Pregrado para Estudios Nacional, convocatoria 2016 - III.
Institución	
Sede	
Carrera	
Validador	

Los integrantes del Comité de Validación Regional indican que el expediente de postulación ha presentado los siguientes documentos y cumple con los requisitos de postulación.

Documentos obligatorios	**SI**	**NO**
Documento nacional de identidad (DNI) del postulante.		
Documento nacional de identidad (DNI) del padre, madre o apoderado del postulante, en caso de ser menor de edad.		
Constancia o documento oficial, emitido por la universidad pública elegible donde el postulante realiza estudios de pregrado y en el que acredite tener el promedio de ingreso según el anexo A-3.		
Constancia de matrícula o documento oficial que acredite estar matriculado en la universidad pública elegible en el año 2016 - II.		
Ficha única de inscripción, obtenida en línea a través del portal electrónico del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (www.pronabec.gob.pe) del Ministerio de Educación del Perú, debidamente llenada y firmada, según formato.		
Formulario de información socioeconómica, obtenida en línea a través del portal electrónico del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (www.pronabec.gob.pe) del Ministerio de Educación del Perú, debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca financiada por el Estado Peruano (formato B - 1), debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de veracidad de la información y documentación (formato B - 2) debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental (formato B - 3), obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de domicilio (formato B - 4), obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales (formato B - 5), obtenida en línea a través del portal electrónico del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada, según formato.		
Documentos opcionales		
Carnet de Conadis o de Resolución de discapacidad, que acredite que es una persona con discapacidad.		
Documento que acredite pertenecer a una población indígena (comunidades nativas o comunidades campesinas), o comunidades afroperuanas.		

Documento que acredite pertenecer al Registro Único de Victimas (RUV).		
Documento que acredite residir en los departamentos o circunscripciones territoriales del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); así como en el ámbito del Huallaga.		
Constancia de haber residido en un albergue, centro de atención residencial, casa hogar, villa o centro tutelar.		
Constancia de haber realizado servicio militar en alguna de las instituciones armadas (Fuerza Aérea Peruana – Marina de Guerra del Perú – Ejército).		
Documento que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 (ciento ochenta) jornadas.		
Documento emitido por el Ministerio de Salud que acredite que se trata de una persona afectada por la tuberculosis		

Luego de realizada la validación local correspondiente, el Comité de Validación Regional - CVR, declara que el titular del expediente de postulación, obtiene el siguiente resultado:

Resultado de validación	**Apto**	**No apto**
En caso de "no apto", especificar el motivo:		

Lugar,……,……. de…….., de 201….

Nombre:…….	Nombre:……..…	Nombre:……...…
DNI……..	DNI……..…	DNI……..……
Presidente	Secretario	Tercer miembro

Nombre:…….

DNI……..

Miembro suplente

Formato C- 2
Acta de validación nacional

Postulante	
Modalidad de beca	Beca de Permanencia de Pregrado para Estudios Nacional, convocatoria 2016 - III.
Institución	
Sede	
Carrera	
Validador	

Los integrantes de la Empresa/Comité de Validación Nacional indican que el expediente de postulación ha presentado los siguientes documentos y cumple con los requisitos de postulación.

Documentos obligatorios	**SI**	**NO**
Documento nacional de identidad (DNI) del postulante.		
Documento nacional de identidad (DNI) del padre, madre o apoderado del postulante, en caso de ser menor de edad.		
Constancia o documento oficial, emitido por la universidad pública elegible donde el postulante realiza estudios de pregrado y en el que acredite tener el promedio de ingreso según el Anexo A-3.		
Constancia de matrícula o documento oficial que acredite estar matriculado en la universidad pública elegible en el año 2016 - I.		
Ficha única de inscripción, obtenida en línea a través del portal electrónico del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (www.pronabec.gob.pe) del Ministerio de Educación del Perú, debidamente llenada y firmada, según formato.		
Formulario de información socioeconómica, obtenida en línea a través del portal electrónico del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (www.pronabec.gob.pe) del Ministerio de Educación del Perú, debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca financiada por el Estado Peruano (formato B - 1), debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de veracidad de la información y documentación (formato B - 2) debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental (formato B - 3), obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de domicilio (formato B - 4), obtenida en línea a través del portal electrónico del Pronabec (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales (formato B - 5), obtenida en línea a través del portal electrónico del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (www.pronabec.gob.pe), debidamente llenada y firmada, según formato.		
Documentos opcionales		
Carnet de Conadis o de Resolución de discapacidad, que acredite que es una persona con discapacidad.		

Documento que acredite pertenecer a una población indígena (comunidades nativas o comunidades campesinas), o comunidades afroperuanas.		
Documento que acredite pertenecer al Registro Único de Victimas (RUV).		
Documento que acredite residir en los departamentos o circunscripciones territoriales del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); así como en el ámbito del Huallaga.		
Constancia de haber residido en un albergue, centro de atención residencial, casa hogar, villa o centro tutelar.		
Constancia de haber realizado servicio militar en alguna de las instituciones armadas (Fuerza Aérea Peruana – Marina de Guerra del Perú – Ejército).		
Documento que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 (ciento ochenta) jornadas.		
Documento emitido por el Ministerio de Salud que acredite que se trata de una persona afectada por la tuberculosis		

Luego de realizada la validación nacional correspondiente, la Empresa o Comité de Validación Nacional, declara que el titular del expediente de postulación, obtiene el siguiente resultado:

Resultado de validación	**Apto**	**No apto**
En caso de "no apto", especificar el motivo:		

Lugar,……,……. de……., de 201….

Nombre:……	Nombre:……..…	Nombre:……...…
DNI……..	DNI……..…	DNI……..……
Presidente	Secretario	Tercer miembro

Nombre:……

DNI……..

Miembro suplente

Formato C- 3

Acta de cotejo
Comité de recepción y verificación de documentación física

N° de Expediente		DNI N°	
Nombres y apellidos del postulante			
Región de postulación			

Que de acuerdo al expediente en físico recepcionado del postulante, se procede a verificar que estos documentos coinciden con lo registrado en el SIBEC, según el siguiente detalle:

Documentos obligatorios	**Si**	**No**
Documento nacional de identidad (DNI) del postulante.		
Documento nacional de identidad (DNI) del padre, madre o apoderado del postulante, en caso de ser menor de edad.		
Constancia o documento oficial, emitido por la universidad pública elegible donde el postulante realiza estudios de pregrado y en el que acredite tener el promedio de ingreso según el anexo A-3.		
Constancia de matrícula o documento oficial que acredite estar matriculado en la universidad pública elegible en el año 2016 - I.		
Ficha única de inscripción, debidamente llenada y firmada.		
Formulario de información socioeconómica, debidamente llenada y firmada.		
Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca financiada por el Estado Peruano (formato B - 1), debidamente llenada y firmada.		
Declaración jurada de veracidad de la información y documentación (formato B - 2) debidamente llenada y firmada.		
Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental (formato B - 3), debidamente llenada y firmada, según formato.		
Declaración jurada de domicilio (formato B - 4), debidamente llenada y firmada.		
Declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales (formato B - 5), debidamente llenada y firmada.		
Documentos opcionales		
Carnet Conadis o resolución de discapacidad, que acredite que una persona con discapacidad.		
Documento que acredite pertenecer a una población indígena (comunidades nativas o comunidades campesinas), o comunidades afroperuanas.		
Documento que acredite estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV).		
Documento que acredite residir en los departamentos o circunscripciones territoriales del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); así como en el ámbito del Huallaga.		
Constancia de haber residido en un albergue, centro de atención residencial, casa hogar, villa o centro tutelar.		

Constancia de haber realizado servicio militar voluntario en alguna de las instituciones armadas (Fuerza Aérea del Perú – Marina de Guerra del Perú – Ejército del Perú).		
Documento que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 (ciento ochenta) jornadas.		
Documento emitido por el Ministerio de Salud que acredite que se trata de una persona afectada por la tuberculosis, que se encuentra en tratamiento médico y que puede realizar los estudios para los que postula.		
Documentos de formalización		
Aceptación de beca		
Compromiso del servicio al Perú		
Renuncia a la beca		

Habiendo verificado el expediente del postulante, suscribe el Presidente del Comité de Recepción y Verificación de Documentación Física y el postulante en señal de haber efectuado la constancia ordenada conforme a los requisitos obligatorios detallados en las bases de la Beca, aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N°306-2016- MINEDU-VMGI-PRONABEC.

En la ciudad de……, a los……. Días de…….., de 2016

_____
Presidente del Comité de Recepción y Verificación de Documentación Física
Apellidos y nombres:
DNI N°……..

_____
Firma del postulante
Apellidos y nombres
DNI N° ……..

Formato D – 1
Aceptación de beca

Señor Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Yo,……..
Identificado (a) con DNI N° ……..…… declaro mi domicilio en……. distrito ……..……, provincia ……, departamento …….., ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante apto de la "Beca de Permanencia de Pregrado para Estudios Nacional" - convocatoria 2016-III, declaro lo siguiente:

a) Acepto la beca otorgada y me comprometo a continuar y culminar mis estudios de pregrado conforme al cronograma y plan de estudios de la universidad en la cual estudio.
b) Me comprometo a dedicarme exclusivamente a realizar mis estudios durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca[15], debiendo en caso de desaprobar un curso asumir el costo de su repitencia y las responsabilidades administrativas de acuerdo a la norma vigente.
c) Me comprometo a mantener un comportamiento y un desempeño académico adecuado de acuerdo a las exigencias que establezca el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec y la universidad en la cual estudio.
d) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la beca especial a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma[16].
e) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec solicite mi rendimiento académico, comprometiéndome a mantener un alto rendimiento académico durante los estudios de acuerdo a lo establecido por la universidad en la cual estudio.
f) Cumplir con el Compromiso de servicio al Perú (formato D-2) comprometiéndome a brindar "Apoyo a docentes" de acuerdo a los estipulado en el art. 81° de la Ley Universitaria 30220, durante un periodo mínimo de dos (02) semestres académicos, en por lo menos un curso de especialidad[17].
g) Someterme a las disposiciones del Comité Especial del Pronabec, en caso incumpla mis obligaciones como becario o haya presentado o presente

[15] Sujetándome también a lo establecido también en el "Texto Único Ordenado de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú",

[16] Debido a las características de la beca se aplicarán las siguientes consideraciones:
- Suspensión de la beca: Cuando el becario sufra de una incapacidad médica o de otra índole, así como por caso fortuito o fuerza mayor. En todos los casos, debe estar justificada con prueba fehaciente que acredite la causal invocada. Por ningún motivo se suspenderá la beca cuando el becario haya obtenido promedio desaprobatorio en el semestre anterior. La suspensión no podrá exceder de un ciclo (semestral o anual) según el Plan de Estudios de la institución educativa en la que el becario curse estudios.
- La pérdida de la beca: Se produce por obtener promedio desaprobatorio en un ciclo (semestral o anual, abandonar los estudios o ser suspendido o expulsado de la institución educativa en virtud a un acto administrativo firme, por falsear datos respecto de su situación económica y académica para hacerse acreedor a la beca y para continuar con ella.
  * Quedará inhabilitado para postular a nuevas becas nacionales y/o internacionales que subvencione, gestione o canalice el Pronabec, conforme al plazo que señale el Comité Especial respectivo, el cual no podrá exceder de cinco (5) años; salvo el caso del falseamiento de información respecto de su situación económica o académica, en cuyo caso la inhabilitación es permanente, sin perjuicio de promover las acciones penales por los delitos contra la fe pública previstos en el Código Penal.
- La repitencia de una materia no es subvencionada por el Estado

[17] De acuerdo a lo estipulado en el art. 81 de la Ley Universitaria N° 30220. El becario de no obtener la plaza mediante concurso público, podrá brindar el apoyo a docencia (sin retribución económica) en coordinación con la universidad durante el periodo estipulado en el Compromiso de servicio al Perú.

información o documentación falsa o inexacta con la finalidad de obtener la beca o continuar con ella.

h) Autorizo al Pronabec la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con la obtención de la beca.

i) Haber tomado conocimiento que para efectos de esta beca, Pronabec, solo asume los costos de:

   - Manutención: Alimentación, movilidad interna y material de estudio.

j) Autorizo al Pronabec la utilización de información académica y administrativa con el objetivo de investigación y generación de evidencia.

k) Me someto a la verificación inopinada expost que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la institución educativa, el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, Reniec, Infocorp, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Pronabec es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general.

…….	…….
Firma del postulante	Firma del padre, madre o tutor (en caso ser menor de edad)
DNI N°……	DNI N°……

Formato D – 2

Compromiso de servicio al Perú

Conste por el presente, el que suscribe ……., identificado con documento nacional de identidad N°…….con domicilio real en ……, en mi calidad de postulante apto(a) de la "Beca de Permanencia de Pregrado para Estudios Nacional", convocatoria 2016 - III, me comprometo a:

a) Brindar "Apoyo a docentes"[18] de acuerdo a lo estipulado en el art. 81° de la Ley Universitaria N° 30220, durante un periodo mínimo de dos (02) semestres académicos, en por lo menos un curso de mi especialidad o carrera.
b) El apoyo a docentes se podrá realizar en cualquier universidad pública a nivel nacional, bajo la modalidad de ayudante de catedra o de laboratorio (sin retribución económica) o como jefe de práctica, durante sus estudios y hasta dentro de los siguientes tres (03) años después de haber culminado sus estudios.
c) Informar anualmente al Pronabec de la prestación de servicios que me encuentro realizando.

En caso de no cumplir con los compromisos asumidos, me someteré a las sanciones que determine el Comité Especial.

Lugar y fecha ……

…….	…….
Firma del postulante	Firma del padre, madre o tutor (en caso ser menor de edad)
DNI N°……	DNI N°……

[18] Ley universitaria N° 30220, artículo 81: "Apoyo a docentes": Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realzan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada estatuto universitario.

Formato D – 3

Renuncia a la beca

Señor Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
Yo,…… …….. Identificado (a) con DNI N° ……., declaro mi domicilio en……distrito… ……., provincia…… departamento……., ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante apto de la "Beca de Permanencia de Pregrado para Estudios Nacional", convocatoria 2016 - III, declaro lo siguiente:

a) Habiendo tomado conocimiento de lo considerando del formato D-1: Aceptación de la beca, manifiesto mi desacuerdo con el contenido de la misma, motivo por el cual renuncio a la beca asignada.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec, del Ministerio de Educación, es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Lugar y fecha ……

…….	…….
Firma del postulante	Firma del padre, madre o tutor (en caso ser menor de edad)
DNI N°……	DNI N°……